



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 30 de diciembre de 1992

Núm. 298

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Intervención General

#### Administración del Boletín Oficial de la Provincia

#### AVISO

Se recuerda a los suscriptores del **Boletín Oficial** de la provincia que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9, 3.º de la Ordenanza Fiscal vigente sobre el **Boletín Oficial** de la provincia se renuevan automáticamente las suscripciones anuales de las personas físicas o jurídicas de carácter privado, que hayan comunicado la domiciliación en Entidad de Crédito del ingreso de las tasas que correspondan.

Los suscriptores anuales que deseen darse de baja deben comunicarlo antes del 31 de diciembre de 1992, y se advierte que se producirá la baja automática de todos aquellos suscriptores que tengan alguna anualidad pendiente de pago.

El Interventor de Fondos, Carlos Echeto Alayeto.

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### Gerencia de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expues-

tos al público en los Ayuntamientos de Villamañán y Pobladura de Pelayo García, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes a los citados municipios, conforme la revisión catastral efectuada por el Area del Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dichas relaciones, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 16 de diciembre de 1992.—El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

12157

Núm. 9463.—1.665 ptas.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica de 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 10 horas del día nueve de noviembre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Pequeños Transportistas (U.P.T.) cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y transportistas profesionales autónomos, que no tenga trabajadores a su servicio, dedicados al transporte público y/o privado complementario de mercancías, viajeros en autobuses, en vehículos ligeros, taxis, turismos y vehículos especiales de enfermos en ambulancias y servicios funerarios, siendo los firmantes del Acta de constitución don Horacio Vázquez Álvarez, don Fernando Fernández Boto, don Juan José García Muñiz, don José Nuevo Álvarez y 3 más.

León, 11 de noviembre de 1992.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola.

12321

Núm. 9464.—2.220 ptas.



## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/01

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 10-11-92, la subasta de bienes muebles del deudor Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10-04-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de enero de 1993 a las once horas en las oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la C/ Cipriano de la Huerga, número 4, bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 129 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo y las pertinentes en los artículos del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar está formado por los siguientes lotes:

#### Lote primero:

1 armario estantería de 45 cm. de ancho, 203 cm. de alto y 120 cm. de largo	3.500
1 útil medidor de correas Good Year	650
1 gato hidráulico de pie marca Corona	6.500
1 pistola de petroleo marca Samoa	600
1 pistola de soplar marca Samoa	600
1 juego extractor de muelles de susp. Renault	1.300
1 juego extractor de muelles de susp. Ford	850
1 juego extractor de muelles de susp. Corona	850
1 Alicate extractor muelles zapatas frenos	600
1 extractor de muelles de válvulas	500
1 pistola aplicadora de silicona	300
1 juego destornillador de golpe varias bocas	2.500
1 juego de llaves especiales Allen marca Roger	2.000
2 útiles de limpieza de bornes de baterías	1.000
2 cepillos para taladro, c/ púas de alambre	1.100
2 cepillos para taladro, c/ púas de plástico	1.100
1 densímetro de anticongelante	5.800
2 carros azules metálicos de tres bandejas de 83 cm. alto, 42 cm. ancho y 59 cm. largo	3.000
2 armarios metálicos color azul de persiana c/ llave de 90 cm. alto, 19 cm. ancho y 179 cm. de largo	6.800
1 banco metálico color azul c/ tornillo de 86 cm. alto, 80 cm. ancho y 180 cm. largo	12.000
1 banco de montaje color azul, con cajones de 88 cm. alto, 80 cm. ancho y 175 cm. largo	10.000
1 gato hidráulico marca Corona de color rojo	7.500
1 gato hidráulico marca Hermed color verde	9.500
1 equipo de soldadura eléctrico Corona 4018	7.000
1 elevador Harry Walker número 2714, tipo 122 para 2.500 Kg. de elevación	160.000

1 desmontadora neumática Hoffmann Monty 12.S Ref. 1434 224	26.500
1 motocompresor Ursus, D5B-4 Ref. 587125 número fabricación 461	20.000
1 motor del motocompresor, tipo MEB-100 L número 720578	8.000
1 esmeriladora Bench Grinder número 10089	6.500
1 Compresor portátil Puska 220 V número 5870349	20.700
1 ceñidor de segmentos Artex CV	500
1 extractor de rodamientos marca Corona	8.000
1 llave de apriete en grados	10.000
1 reloj medidor de presión de aceite Roger VS 178	4.500
1 útil de reglaje de válvulas Seat Roger	2.000
1 útil de reglaje taqués tipo Renault	600
1 armario estantería de 195 cm. de alto, 45 cm. ancho y 95 cm. largo	8.000
1 analizador de gases CV 401 Motoplat	28.000
1 troquel manipulador y máquina ABC matrícula Samart	15.600
1 remachadora Gesipa NTX	1.200
2 mangueras US 423/15	3.200
1 vulcanizador Chemic	9.600
1 equipo comprobador de toberas HW	10.000
1 compresímetro marca Motometer para motor de gasolina	8.000
1 compresímetro marca Motometer para motor de gasoil	6.500
2 máquinas reguladoras de faros marca Corona, color rojo	10.000
1 pupitre de recepción con cajón y armario color azul y 110 cm. alto, 5 cm. ancho y 55 cm. de largo	2.500
1 pistola de impacto marca Corona	10.000
1 kit extracción combi marca Corona	9.000
1 lámpara estroboscópica marca Corona	10.000
40 baldas de estantería de 100x40	12.000
25 barras de estantería de 200 cm.	2.500
1 equipo de instalación de teléfonos, carro, llaves, taladro, faldillas, alargador	15.000
2 juegos de faldillas	500
1 enrollador de cable eléctrico de 10 m. color verde	850
1 columna esmerilador, 78 cm. de alto	1.500
1 cargador de baterías CV 434 Motoplat	9.000
1 comprobador de baterías Ursus	5.000
1 densímetro para ácido marca Ferve F425	1.000
1 aparato de encendido electrónico	4.500
1 máquina de diagnosis CV 1020LS Motoplat	85.000
2 medidores de presión de ruedas marca Samoa	2.500
1 pluma elevamotors marca Corona	65.000
3 cajas de herramientas, taladro, soldador	13.500
2 bombas extractoras de aceite	2.000
1 bomba engrasadora manual	1.000
1 cuadro de pared de útiles especiales de 80 cm. de alto, 3 cm. ancho y 184 cm. largo	3.800
1 prensa marca Corona para 30 tm.	30.000
2 aceiteras manuales	1.000
Total de valoración y tipo de subasta en primera licitación	900.100

#### Lote segundo:

Vehículo matrícula LE-7085-G, marca Mercedes Benz, fecha matriculación 10-01-80 y número de modelo N-1300	25.000
Vehículo matrícula LE-2080-J, marca Land-Rover, fecha matriculación 18-01-83, modelo 109-Grúa	60.000
Vehículo matrícula LE-3828-J, marca Talbot, modelo Samba LS, fecha de matriculación 28-03-83	65.000
Total de valoración y tipo de subasta en primera licitación	150.000

#### Lote tercero:

Derecho de arrendamiento y traspaso de:

Local comercial de la planta baja, de la casa número 12, de la calle Alfonso IX, en León, a la derecha del portal de acceso a las viviendas, según se mira desde dicha calle. Tiene una superficie



útil de cuatrocientos catorce metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Local comercial de la planta baja, de la casa número 14, de la calle Alfonso IX, en León, con una superficie útil de sesenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Total de valoración y tipo de subasta en primera licitación 4.800.000

2.-Que el tipo de subasta en primera licitación es el mismo de valoración siendo la postura mínima admisible los 2/3 de dicho tipo, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Joaquín Huergo Luz, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en León, calle Modesto Lafuente, 3.

3.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

4.-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

5.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

6.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

8.-Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados constituyendo un sólo, los lotes no enajenados en la primera, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del de subasta en primera licitación.

9.-La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

10.-De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

11.-Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

12.-Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se inter-

ponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 23 de noviembre de 1992.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

11413

Núm. 9465.-22.422 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### CACABELOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 11-12-92, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cacabelos a 14 de diciembre de 1992.-El Alcalde, José Antonio Morete González.

\* \* \*

El pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11-12-92, y con el quórum exigido en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85 de dos de abril, ha acordado concertar una operación de crédito con la entidad Banco de Crédito Local, por un importe de 50.000.000 de pesetas, con un interés del 13,75 % con un periodo de amortización de diez años, incluido uno de carencia.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

En Cacabelos, a 14 de diciembre de 1992.-El Alcalde, José Antonio Morete González.

\* \* \*

El pleno de la Corporación en sesión de fecha 11-12-92 acordó concertar un aval ante la Excm. Diputación provincial, con la entidad Banco Pastor, en las siguientes condiciones:

Importe: 9.200.000 ptas.

Interés: 0,75 % trimestral.

Comisión: 10.000 ptas.

Plazo: doce meses.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

En Cacabelos a 14 de diciembre de 1992.-El Alcalde, José Antonio Morete González.

\* \* \*

El pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11-12-92, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, para ejecución de la obra de abastecimiento de agua en Villabuena", por un importe de dos millones de pesetas.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

En Cacabelos a 14 de diciembre de 1992.-El Alcalde, José Antonio Morete González.

12112

Núm. 9466.-1.456 ptas.

## MANSILLA DE LAS MULAS

## CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA ADJUDICACION DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE MANSILLA LAS MULAS.

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de 1992, se ha acordado convocar subasta pública para adjudicar la explotación de la terminal de autobuses de Mansilla las Mulas, según el pliego de condiciones que al efecto aprueba y que se insertará.

El pliego de condiciones se expone al público por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este **Boletín Oficial** de la provincia de este anuncio.

Simultáneamente se convoca subasta pública, que podrá ser suspendida si se presentan reclamaciones al pliego de condiciones y así se hace necesario para su resolución, con arreglo a las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto de la subasta.*

Es objeto de la subasta adjudicar la explotación de la terminal de autobuses con su completa instalación, situada en c/ Los Aluches de Mansilla de Las Mulas, la cual ha sido construida por la Junta de Castilla y León.

*Segunda.—Periodo de adjudicación.*

La terminal se adjudica para su explotación por periodo de diez años, prorrogándose por periodos de cinco años si ambas partes no denuncian la concesión al menos con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de la misma.

*Tercera.—Derechos del adjudicatario.*

El adjudicatario tiene como derecho fundamental la explotación de la terminal y en especial del bar de la misma, así como la venta de periódicos y cuantos otros productos puedan ponerse a la venta sin detrimento de la instalación.

*Cuarta.—Obligaciones del adjudicatario.*

Son obligaciones del adjudicatario la atención de la instalación durante el tiempo por el que le sea otorgada, debiendo ponerla en funcionamiento en el plazo de tres meses desde que se le comuniquen la adjudicación definitiva, en concreto:

1.º—Poner el material necesario para el funcionamiento del mismo. En cuanto al mobiliario ahora existente, habrá de abonar al Ayuntamiento su importe según liquidación anexa.

2.º—El mantenimiento del teléfono 311233 instalado para atención del servicio propio de la terminal y para uso de los viajeros.

El teléfono figurará, a ser posible, con el nombre de terminal de autobuses de Mansilla de las Mulas.

3.º—Limpieza del mismo y de los aseos, diariamente, de manera que estén en todo momento, en condiciones de uso e higiene, y podrán ser utilizados por cualquier persona.

4.º—Tanto el bar, como los servicios complementarios de la terminal permanecerán abiertos, todos los días en que haya servicio de autocares, al menos desde las 8 hasta las 21 horas. Especial referencia se hace al alumbrado del aparcamiento y dársenas de la terminal, que habrá de estar en funcionamiento completo al menos desde cuarenta minutos antes del horario previsto de llegada de autobús y quince minutos después de que el autobús se haya puesto nuevamente en ruta.

5.º—No obstante podrá estar abierto fuera de este horario, cumpliendo las normas gubernativas sobre la materia y cierre de establecimientos.

6.º—Serán de cuanta del adjudicatario los gastos de agua, luz y teléfono que origina la prestación del servicio propio de terminal de autobuses.

7.º—El adjudicatario del bar abonará al Ayuntamiento, las cantidades que resulten de la subasta.

Cantidades que resulten de la subasta.

*Quinta.—Tipo base de licitación:*

Seis mil pesetas anuales, al alza. El importe ofrecido en proposición se referirá a la cantidad de pago anual. Esta cantidad será

revisada anualmente con arreglo a la variación que se acredite con certificación del INE, del índice de precios al consumo.

*Sexto.—Impuesto.*

A la cantidad establecida como canon anual se le incrementará el importe que corresponda en aplicación del impuesto sobre el valor añadido.

*Séptima.—Proposiciones*

Pueden presentar proposición las personas naturales o jurídicas, que con plena capacidad de obrar, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación.

Se presentarán en sobre cerrado según modelo adjunto, en la Secretaría del Ayuntamiento de Mansilla de Las Mulas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de convocatoria en el **Boletín Oficial**.

Las proposiciones deben acompañarse de fotocopia del DNI del firmante de la presentación, fotocopia del NIF, poder de representación bastantado en su caso, y justificante de constitución de fianza provisional

*Octava.—Fianzas.*

Para tomar parte en la subasta se ha de constituir en la Caja de la Corporación una fianza provisional de cincuenta mil pesetas.

Quien resulte adjudicatario de la subasta ha de constituir fianza definitiva equivalente al seis por ciento del precio de adjudicación anual, en ningún caso inferior a la fianza provisional, será revisada anualmente según el resultado de aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta.

*Novena.—Apertura de plicas.*

El acto de apertura de plicas se realizará por la mesa de licitación, a las doce horas del segundo día hábil inmediato siguiente al del término de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

*Décima.—Adjudicación.*

La adjudicación provisional la acordará la mesa de licitación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva se producirá por acuerdo del Ayuntamiento pleno en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de apertura de plicas.

*Decimoprimera.—Formalización de la adjudicación.*

La adjudicación, según lo dispuesto en este pliego, se formalizará en el oportuno contrato, autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, y en el que se recogerá como anexo, copia del presente pliego.

*Decimosegunda.—Cumplimiento por el adjudicatario.*

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo contratado. Cualquier deficiencia o falta que se observe en la prestación del servicio le será notificada por escrito.

El incumplimiento del contrato origina el derecho del Ayuntamiento a declarar su rescisión con el consiguiente rescate del servicio sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización de ninguna indemnización y suponiendo automática pérdida de la fianza constituida.

*Decimotercera.—Traspasos.*—No podrá efectuarse traspaso ni arrendamiento de la instalación, con excepción de los que supongan cambios de titularidad entre cónyuges.

*Decimocuarta.—Legislación aplicable.*

En lo no previsto en este pliego, regirá la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, así como la Ley y Reglamento de Transportes Terrestres en cuanto le sea de aplicación, el Reglamento aprobado para el funcionamiento de la llamada Estación de Autobuses y el Convenio de cesión de la citada; una copia de estos dos últimos se unirá al contrato que se extienda según cláusula decimoprimera.

La liquidación referida en la cláusula cuarta apartado 1.º de este pliego, por el mobiliario existente, puede ser consultada en las oficinas municipales.



## MODELO DE PROPOSICION

D. .... con DNI ..... y CIF ..... vecino de ..... y con domicilio en la calle ..... núm ..... en nombre propio (o en representación de ..... con DNI y CIF ..... con domicilio en la calle ..... de la localidad de ..... según acreditado con poder debidamente bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León núm. .... de fecha ..... por el que se convoca subasta para la explotación de la terminal de Autobuses de Mansilla de las Mulas y del pliego de condiciones por el que se rige la subasta y contratación, cuyo contenido conoce y acepta, presenta proposición por importe de ..... pesetas mensuales si le es adjudicada la explotación que se subasta.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mansilla de Las Mulas, a 6 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11940

Núm. 9467.—16.428 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1992, se ha aprobado de forma definitiva el establecimiento y ordenación del precio público por el suministro de agua potable a la localidad de Bercianos del Páramo, una vez autorizado por la Comisión de Precios de Castilla y León, publicándose en anexo, y haciéndose constar que dicho establecimiento sólo cabe el recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer a partir de esta publicación en el B.O. de la provincia.

#### ANEXO

#### PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

##### Fundamento legal y objeto

**Artículo 1.º**—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, al amparo de los artículos 41 b) 117 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, se establece, en esta entidad local menor, un precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

**Artículo 2.º**—El abastecimiento de agua potable de esta entidad local menor, es un servicio local de conformidad con la legislación vigente, explotándose por cuenta de la Junta Vecinal.

**Artículo 3.º**—Los supuestos de sujeción por prestaciones del servicio de agua están constituidos por la utilización del servicio que se establece en el artículo primero.

##### Obligación de contribuir

**Artículo 4.º**—La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas urbanas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

##### Bases y tarifas

**Artículo 5.º**—Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico, en función del consumo de agua, y un mínimo fijo obligatorio, no distinguiéndose entre consumos domésticos e industriales, todo ello según la siguiente:

##### Tarifa

- Conexión o cuota de enganche: 60.000 ptas.
- Cuota fija trimestral por enganche: 240 ptas.

C) Precio público por consumo al trimestre: 20 ptas. por cada m.<sup>3</sup> consumido.

D) Suministro para construcción y obras: 3.000 ptas.

Administración y cobranza

**Artículo 6.º**—La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará trimestralmente o cuando las condiciones del servicio así lo exijan.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores.

**Artículo 7.º**—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, la Junta Vecinal podrá proceder al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

**Artículo 8.º**—Los no residentes habitualmente en el término municipal, señalarán al solicitar el servicio, un domicilio para que se le practiquen notificaciones y otro para el pago de los recibos, pudiendo domiciliarse el recibo en una entidad bancaria o caja de ahorros.

**Artículo 9.º**—La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de la presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

##### Normas de gestión y ordenación del servicio

**Artículo 10.º**—Se precisa el momento en que nace la obligación de pago, en el momento en el que previa la oportuna concesión o autorización, haya quedado efectuada la acometida a la red de distribución y en condiciones de poder usar el servicio.

**Artículo 11.º**—Los usos de agua para riego de huertos, jardines, piscinas y similares, podrán ser prohibidos por la Junta Vecinal con carácter temporal o indefinido, en atención al carácter subordinado de los usos domésticos e industriales, en atención de las necesidades del servicio.

**Artículo 12.º**—No estarán sujetos a este precio público los establecimientos públicos y las entidades culturales y similares, que en cada caso acuerde la Junta Vecinal.

**Artículo 13.º**—1.—Las concesiones o autorizaciones para acometer y utilizar el servicio, se solicitarán a la Junta Vecinal, a quien se atribuye la facultad de otorgarlas.

2.—La ejecución material de las obras de acometida, serán realizadas por el propio interesado beneficiario de la autorización o concesión, previo pago de la cuota de enganche o conexión y bajo las condiciones que se señalen por la Junta Vecinal.

3.—La acometida desde la red general o principal, será por cuenta del solicitante.

4.—Si como consecuencia de la ejecución de la acometida hubiese que realizar obra en alguna calle, la reparación de la misma correrá a cargo del beneficiario del enganche.

5.—Una vez ejecutada la obra de conexión o enganche, la tubería pasará a formar parte del servicio local de aguas y propiedad de la Junta Vecinal, corriendo a cargo de ésta las reparaciones que correspondan como consecuencia del funcionamiento normal del servicio.

**Artículo 14.º**—Toda concesión y consiguiente acometida llevará consigo la obligación de instalar los aparatos contadores adecuados a los caudales solicitados, debidamente homologados y en perfecto funcionamiento.

**Artículo 15.º**—La colocación de contadores se realizará a la entrada de los edificios o viviendas unifamiliares, y en los edificios de varias viviendas será obligatorio un contador individual por cada uno de los usuarios o viviendas, debiendo pagar cada vivienda el precio público por enganche o acometida, así como los consumos y cuota fija trimestral tarifados.

**Artículo 16.º**—Al lado del contador, a la entrada de la vivienda y dando a la calle, se instalará una llave de paso a fin de que se pueda suspender el servicio en casos determinados.

**Artículo 17.º**—Bajo ningún concepto, sin autorización de la Junta Vecinal, podrán los abonados o los usuarios de su concesión:

- a) Emplear el agua para usos distintos de los autorizados.
- b) Vender o ceder agua en beneficio de un tercero.
- c) Dejar correr el agua sin necesidad de ser utilizada.
- d) Manipular en la llave de paso o contadores.
- e) Establecer ningún ramal entre toma y el contador, ni hacer derivaciones de la instalación.

**Artículo 18.º**—Las tomas de agua que se den de baja, o las que al entrar en vigor la presente Ordenanza tengan pagado los derechos de enganche, pero no paguen la tarifa por uso del suministro, perderán todos los derechos de enganche, una vez que hayan pasado dos años, sin que se den de alta en el suministro, debiendo pagar de nuevo los derechos de enganche, si quieren usar el servicio de suministro de agua potable, una vez transcurrido el citado plazo. Quedan exentos de esta obligación, los solares sin edificar.

**Artículo 19.º**—Todas las acometidas de agua limpia deberán realizarse con otra conexión al alcantarillado.

**Artículo 20.º**—Cuando no se pueda proceder a la lectura de un contador, por ausencia del titular, se le facturará la cantidad por consumos inmediata anterior, procediéndose a su corrección por defecto o por exceso, en la siguiente facturación.

**Artículo 21.º**—Las reparaciones de las averías de la red de abastecimiento y alcantarillado correrán por cuenta de la Junta Vecinal, siempre que la avería se localice hasta la llave de paso a que se refiere el artículo 16.º de esta Ordenanza y desde esta llave hacia el inmueble, la avería correrá por cuenta del titular de la concesión.

#### *Inspección*

**Artículo 22.º**—Todo usuario queda obligado a permitir que sea revisada su instalación por el encargado que la Junta Vecinal designe, sin que se le obstruya su labor, en las comprobaciones periódicas o extraordinarias que la Junta Vecinal estime oportunas.

#### *Sanciones*

**Artículo 23.º**—La negativa de los abonados a autorizar las inspecciones de la instalación será causa suficiente para retirarles el derecho a la prestación del servicio.

**Artículo 24.º**—La negativa de los abonados a autorizar la lectura del contador, supondrá que el trimestre a que se refiera dicha negativa, se le facturará un consumo igual al duplo de la medida consumida en esa lectura por el resto de los abonados al servicio.

**Artículo 25.º**—Se considerarán defraudadores a todos aquellos que efectúen alteraciones o manipulaciones en la instalación o realicen tomas no autorizadas, y en general todos aquellos que de forma fraudulenta intenten evadir el pago del precio público.

La sanción para estos supuestos será el duplo de la cantidad defraudada, la cual se calculará en base al promedio del consumo general. Si hubiese reincidencia dará lugar al corte del servicio en la acometida que da pie al fraude.

**Artículo 26.º**—En materia de sanciones será aplicable lo contenido en el artículo 83 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 2631/85, de 18 de diciembre, y lo que regule las disposiciones normativas que sustituyan a éstas, en su caso.

#### *Partidas fallidas*

**Artículo 27.º**—Se consideran partidas fallidas o créditos incoobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

#### *Disposición Adicional.*

En lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, Ley Reguladora

de las Bases del Régimen Local, Ley de Tasas y Precios Públicos, Reglamento General de Recaudación, Reglamento de Verificaciones Eléctricas y demás disposiciones concordantes, aplicables al caso, que actuarán como supletorias.

#### *Vigencia*

La presente Ordenanza Reguladora del precio público por el suministro de agua potable, comenzará a aplicarse a partir de su publicación definitiva en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Bercianos del Páramo a 7 de diciembre de 1992.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

11921

Núm. 9468.—5.264 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 495/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Leasa, S.L., representado por la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández, contra Francisca Taranilla Estrada en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiocho de enero, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintidós de febrero, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintinueve de marzo, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.



8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

1.—Mostrador expositor marca Friger.

Valorado a efectos de subasta en 400.000 ptas.

2.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle La Constitución número 46 de Boñar.

Valorado a efectos de subasta en 1.500.000 ptas.

Dado en León, a nueve de diciembre de 1992.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12155 Núm. 9469.—6.771 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 187/92, seguidos por hurto y por resolución de fecha 11-12-1992, se ha acordado citar a Juan Carlos Amo Mena, con último domicilio conocido en la localidad de Vía Límite 73, bajo, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 26 de enero de 1993 a las 12 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Juan Carlos Amo Mena, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente y firmo en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

12122 Núm. 9470.—1.998 ptas.

**NUMERO UNO DE ASTORGA**

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo, número 26-88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra don Belarmino Blanco Pérez y Soledad Viloria de Paz en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

*Primera:* El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 29 de enero 1993 próximo, a las doce horas.

*Segunda:* Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

*Tercera:* No se admitirán posturas que se cubran las dos terceras partes del mismo.

*Cuarta:* Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

*Quinta:* Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

*Sexta:* Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 24 de febrero de 1993 próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

*Séptima:* Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 23 de marzo próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

*Octava:* Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Una finca sita al pago El Vayeyo, en Combarros, de 580 m.<sup>2</sup> con la casa edificada sobre parte de la misma, la planta baja y alta de 120 m.<sup>2</sup>, que linda al frente, calle Las Cembadas; al fondo, con campo común; derecha entrando, con Filomena García y a la izquierda, con Avelino Prieto.

Valorada en 4.000.000 ptas.

2.—Una casa o edificio sito en Combarros, en la antigua carretera general de Madrid-Coruña sin número, de unos 200 m.<sup>2</sup> que linda: Derecha entrando, con casa de Erundino Nuevo García; izquierda, con María García; espalda con C/ Del Río y frente con antigua carretera Madrid-Coruña.

Valorada en 300.000 ptas.

3.—Una finca rústica, seca y de pradera, al sitio de Santa María, en término de Combarros, con una superficie de 5 áreas. Que linda: Norte, camino del Coto; Sur, río; Este, con herederos de Alejo Gómez y Oeste, con María Manuela Gómez.

Valorada en 50.000 ptas.

Dado en Astorga, a 7 de diciembre de 1992.—E/ Nicolás Gómez Santos.—La Secretaria (ilegible).

12127 Núm. 9471.—7.215 ptas.

\*\*\*

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 257-87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de P.S.A. Credit España, S.A., en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

*Primera:* El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 29 de enero 1993 próximo, a las doce horas.

*Segunda:* Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

*Tercera:* No se admitirán posturas que se cubran las dos terceras partes del mismo.

*Cuarta:* Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

*Quinta:* Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

*Sexta:* Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 24 de febrero de 1993 próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

*Séptima:* Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 23 de marzo próximo, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

*Octava:* Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

3.-La mitad indivisa de una huerta, con todas las construcciones y edificaciones existentes sobre la misma y en idéntica proporción, en Castrillo de los Polvazares, del Ayuntamiento de Astorga, en su calle de Pedro Botas Roldán, de unos 150 m.<sup>2</sup>, que linda: Norte, con resto de finca de Hortensia y María del Carmen Berciano Rabanal; Oeste, Julia García y Sur y Este, con calle de Pedro Botas Roldán.

T. 1.305, L. 120, fol. 106, finca 9676.

Valorada en, 3.000.000 ptas.

Dado en Astorga, a 9 de diciembre de 1992.-E/ Nicolás Gómez Santos.-La Secretaria (ilegible).

12126 Núm. 9472.-6.105 ptas.

#### CISTIerna

Don Juan José Gómez de la Escalera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 39/89 sobre imprudencia y siendo desconocido el domicilio de don Manuel Sánchez Calventus, por medio del presente de le cita en legal forma para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza España, el día veintisiete de enero a las 11,45 horas.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Cistierna, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-El Juez, Juan José Gómez de la Escalera.-El Secretario (ilegible).

12128 Núm. 9473.-1.665 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

##### Cédula de citación

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 229/92, instados por don Ezequiel Pasada Valdueza, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Manuel Da Rocha Da Silva y la Cía. Mudespa, en lo que se ha acordado citar al demandado don Manuel Da Rocha Da Silva, cuyo domicilio actual se desconoce para que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto del juicio que tendrá lugar el día veinte de enero de 1993 a las trece horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida se seguirá el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Manuel Da Rocha Da Silva, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en La Bañeza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

12130 Núm. 9474.-2.331 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 711/92, seguidos a instancia de José Antonio del Blanco Argüello y 4 más sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintiocho de enero a las diez treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Vda. de Herminio Rodríguez, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

12196 Núm. 9475.-1.332 ptas.

##### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 176/92, dimanante de los autos número 426/92, seguida a instancia de don Frank Alvarez Fernández contra Tradeco, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Tradeco, S.L., por la cantidad de 327.916 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tradeco, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

12202 Núm. 9476.-1.998 ptas.

##### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 794/92 ejec. número 257/92, seguidos a instancia de María Encina Blanco García, contra Imprenta Peñalba, S.A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de enero próximo a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imprenta Peñalba, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: Sergio Ruiz Pascual.-Rubricado.

12137 Núm. 9477.-1.443 ptas.

#### IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992